

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

23309 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre la Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de terminación: "Autovía A-23. Tramos: Lanave - embalse de Jabarrella y embalse de Jabarrella - Sabiñánigo Sur". Clave: 12-HU-5740T.ACT.*

Por Resolución de fecha 12 de julio de 2022, el Secretario General de Infraestructuras, por delegación de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre), ha resuelto:

1. Aprobar el expediente de Información Pública del Proyecto de Terminación "Autovía A-23. Tramos: Lanave - embalse de Jabarrella y embalse de Jabarrella - Sabiñánigo Sur", redactado con fecha octubre de 2021.

2. Aprobar definitivamente el Proyecto de Terminación "Autovía A-23. Tramos: Lanave - embalse de Jabarrella y embalse de Jabarrella - Sabiñánigo Sur", de clave 12-HU-5740T.ACT, redactado con fecha junio de 2022, con un Presupuesto Base de Licitación de 106.310.298,18 euros, que incluye la cantidad de 18.450.547,62 euros en concepto de I.V.A. (21 %), con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la ejecución de las obras, presentando al Ingeniero Director de las mismas la documentación correspondiente, previamente a la iniciación de las unidades a las que hacen referencia:

2.1 Se deberá proseguir la tramitación, en coordinación con el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), de:

La modificación de trazado de la Cañada Real de Valle de Tena en el tramo coincidente con la reposición de la N-330.

La prevalencia de demanialidad en el dominio público forestal afectado por las obras proyectadas: MUP de Fanlo y Castellazo y el MUP de Ibort y Puimoro.

2.2 Se deberán tener en cuenta las observaciones que formule la Confederación Hidrográfica del Ebro en su informe.

2.3 Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios afectados en aplicación de lo establecido en el artículo 17.1 y 17.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y de acuerdo con la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994.

De acuerdo con la resolución de aprobación provisional de 9 de diciembre de (B.O.E. n.º 308 de 24 de diciembre de 2021), y conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, la aprobación definitiva del proyecto de terminación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón que:

a) Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

b) Notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, dará una respuesta razonada a los alegantes, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales, en cumplimiento del artículo 83 de la misma Ley.

c) Incoe el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c y 114.2.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se comunica para conocimiento general.

Zaragoza, 14 de julio de 2022.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.

ID: A220029883-1